



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENI MARCELA GÓMEZ GAITÁN
DEMANDADO : DAVID RONDÓN GARCÍA
RADICACION : 2017-00441

RONDÓN GARCÍA labora en dicho restaurante, en caso afirmativo desde hace cuánto y que clase de contrato tiene.

Igualmente se ordena la exhibición de los documentos de nómina de los empleados del restaurante, a fin de determinar si el señor DAVID RONDÓN GARCÍA labora en dicho restaurante, o si laboró hasta que fecha lo hizo y determinar el salario que devenga o devengaba.

Para la práctica de la anterior diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado de Familia del Circuito de Medellín - Reparto, quien podrá a su vez subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte incidentante acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

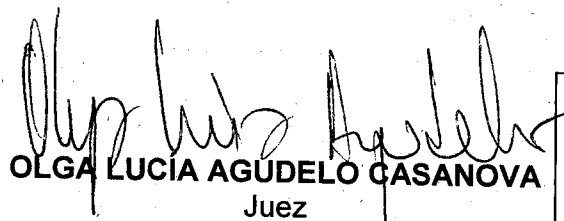
3.3. OFICIOS

Oficiése al Fosyga para que indique si en sus bases de datos obra el señor DAVID RONDÓN GARCÍA afiliado al Sistema General de Seguridad Social y en caso afirmativo, aclare si obra en calidad de dependiente, indicando el nombre de la empresa o particular empleador y la base gravable de los aportes.

Oficiése al Restaurante Resumen de Unión de Sabores, para que con destino a este proceso envíen copia de la carta de despido del señor DAVID RONDÓN GARCÍA o la carta de renuncia de éste, y copia del pago de la liquidación definitiva.

Como quiera que hay pruebas documentales pendientes de practicar y la Inspección Judicial, una vez se alleguen al proceso, se fijará fecha y hora para practicar las demás pruebas aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>71</u> del <u>29 AGO 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YENI MARCELA GÓMEZ GAITÁN
DEMANDADO : DAVID RONDÓN GARCÍA
RADICACION : 2017-00441

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por agregado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la demandante, en donde manifiesta que el demandado continúa laborando en el Restaurante Resumen de Unión de Sabores.

II. Conforme lo ordena el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso se abre el presente incidente a pruebas decretando las siguientes:

1. POR LA PARTE INCIDENTANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con el escrito de incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. DE LA PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas

3. DE OFICIO

3.1. INTERROGATORIO

Se ordena escuchar en declaración al señor DAVID CONTRERAS en calidad de Administrador del Restaurante Resumen de Unión de Sabores.

3.2. INSPECCIÓN JUDICIAL DE LUGAR Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Se ordena la Inspección Judicial del Restaurante Resumen de Unión de Sabores ubicado en la ciudad de Medellín, con el objeto de determinar si el señor DAVID